



**Hecho en  
Risaralda**

**LINEAMIENTO GENERAL PARA LA  
RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO  
DE MARCA PARA LICENCIATARIOS  
QUE INGRESARON EN LA VIGENCIA  
2023 DE  
LA MARCA HECHO EN RISARALDA®**



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los **Lineamientos de Condiciones y Criterios para el Proceso de Renovación de la Licencia de Uso de la Marca Hecho en Risaralda®**, aplicable a los licenciatarios que obtuvieron dicha licencia durante la **vigencia 2023** y cuya autorización de uso se encuentra próxima a culminar conforme al término inicialmente otorgado.

Este proceso tiene como finalidad garantizar la **continuidad ordenada, transparente y jurídicamente segura** del uso de la Marca Hecho en Risaralda®, asegurando que los licenciatarios que accedan a la renovación mantengan condiciones adecuadas de formalización, operación y cumplimiento, en coherencia con los principios, objetivos y alcances institucionales de la marca.

El proceso de renovación se desarrolla del **12 al 22 de febrero de 2026**, en el marco del **Convenio de Asociación No. 2579 de enero de 2026, entre la Gobernación de Risaralda y FIDATEC ONG**, el cual regula las acciones, responsabilidades y mecanismos de administración de la **Marca Hecho en Risaralda®**.

La renovación de la licencia constituye un **procedimiento administrativo de verificación y revalidación del derecho de uso de la marca**, y no un proceso de selección competitiva ni de ingreso inicial. En consecuencia, los licenciatarios que surtan de manera completa y adecuada el proceso de renovación, conforme a los requisitos aquí establecidos, **mantendrán su condición de licenciatarios** para una nueva vigencia, sin perjuicio de la categoría que les sea asignada con base en la documentación presentada.

Así mismo, el presente lineamiento define las condiciones bajo las cuales la no participación, el incumplimiento de requisitos o la inobservancia de las obligaciones asociadas al proceso de renovación pueden derivar en la **pérdida del derecho de uso de la Marca Hecho en Risaralda®**, como mecanismo de protección de la marca y de los recursos públicos y privados asociados a su gestión.



## 2. ALCANCE Y LICENCIATARIOS OBLIGADOS AL PROCESO DE RENOVACIÓN

El proceso de renovación de la licencia de uso de la Marca **Hecho en Risaralda®**, llevada a cabo del **12 al 22 de febrero de 2026**, aplica de manera **específica, delimitada y excluyente** a los licenciatarios que obtuvieron dicha licencia durante la **vigencia 2023**, y cuyo período autorizado de 3 años para el uso de marca culmina conforme a los términos inicialmente otorgados.

Este lineamiento regula exclusivamente el procedimiento mediante el cual dichos licenciatarios podrán **revalidar el derecho de uso de la marca** por 3 años, a partir de la fecha del evento de entrega de licencias renovadas, siempre que cumplan con los requisitos documentales, administrativos y operativos establecidos. En consecuencia, no es aplicable a licenciatarios que hayan ingresado a la marca en vigencias posteriores, ni a aquellos que se encuentren sujetos a procesos distintos como recategorización anual o nuevas convocatorias públicas.

Se encuentran **obligados** a participar en el proceso de renovación es para todos los licenciatarios que hayan obtenido la licencia de uso de la **Marca Hecho en Risaralda®** en la vigencia 2023.

La participación en el proceso de renovación es **obligatoria** para conservar el derecho de uso de la marca. La no participación, la omisión en la presentación de información o el incumplimiento de los requisitos establecidos **no genera prórroga automática**, ni se interpreta como continuidad tácita del licenciamiento.

El proceso de renovación **no constituye un nuevo ingreso a la marca**, ni un proceso de selección comparativa entre postulantes. Se trata de una verificación integral orientada a confirmar que el licenciatario mantiene las condiciones mínimas requeridas para continuar utilizando la **Marca Hecho en Risaralda®**, así como para definir la categoría de fortalecimiento que le será asignada al inicio de la nueva vigencia de 3 años.

Quedan expresamente **excluidos** del presente lineamiento:



- Los licenciatarios pertenecientes al sector **Cultura y Artes**, quienes no se encuentran sujetos al proceso de renovación regulado en este documento.
- Los licenciatarios que deban surtir procesos distintos definidos en otros instrumentos normativos de la marca, como Recategorización o Nuevo Ingreso a la marca.

### 3. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA, SEGÚN SECTOR Y CATEGORÍA

Para efectos del **proceso de renovación de la licencia de uso de la Marca Hecho en Risaralda®**, los licenciatarios deberán presentar la documentación y la información correspondiente al **sector y categoría a la que aspiren para la nueva vigencia**, conforme a los mismos criterios, requisitos y categorías establecidos para la convocatoria pública de nuevos licenciatarios.

La documentación presentada en el marco de la renovación será evaluada exclusivamente con fines de **verificación y redefinición de categoría**, sin que ello implique un proceso de selección competitiva ni la posibilidad de negar la renovación cuando el proceso sea surtido de manera completa y conforme a lo exigido.

#### 3.1 SECTOR AGROINDUSTRIAL

*(Alimentos empacados, derivados de productos agrícolas, alimentos en fresco, cosméticos)*

#### CATEGORÍA 1 – FORTALECIMIENTO REGIONAL

##### DOCUMENTOS ANEXOS

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.



- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Certificado expedido por INVIMA de cada referencia que comercialice (alimentos procesados, alimentos empacados, productos agroindustriales).
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/renovacion>)

#### **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción de los productos.
- Para productos agroindustriales, registro del nombre o razón social de los productores o asociaciones a los cuales les compra productos agropecuarios en fresco para la transformación.
- Capacidad productiva, relacionando las referencias de productos con las cantidades producidas por mes y la unidad de medida utilizada, del siguiente modo:

Referencia 01: 20 unidades

Referencia 02: 300 unidades

Esta respuesta se plasma en un cuadro de texto en el formulario de la convocatoria, sean productos empaquetados o en fresco.

#### **CATEGORÍA 2 – FORTALECIMIENTO NACIONAL**

#### **DOCUMENTOS ANEXOS**

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Certificado expedido por INVIMA de cada referencia que comercialice (alimentos procesados, alimentos empacados, productos agroindustriales).
- Documentos que soporten ventas nacionales por un monto mínimo de 5.000.000 COP, acumulado o en un solo soporte (facturas, actas de liquidación de contrato de venta o documentos soporte del año 2025 únicamente). A su vez, que hayan sido ventas realizadas fuera del Departamentos de Risaralda.



- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/renovacion>)

## **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción de los productos.
- Para productos agroindustriales, registro del nombre o razón social de los productores o asociaciones a los cuales les compra productos agropecuarios en fresco para la transformación.
- Capacidad productiva mensual por referencia, diligenciada en el cuadro de texto del formulario.

## **CATEGORÍA 3 – FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL**

### **DOCUMENTOS ANEXOS**

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Certificado expedido por INVIMA de cada referencia que comercialice (alimentos procesados, alimentos empacados, productos agroindustriales).
- Documentos que soporten ventas internacionales por un monto mínimo de 10.000.000 COP, acumulado o en un solo soporte (facturas, actas de liquidación de contrato de venta o documentos soporte del año 2025 únicamente).
- Registro y autorización como exportador (DIAN).
- Clasificación arancelaria.
- Plan exportador.
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/renovacion>)

## **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción de los productos.
- Para productos agroindustriales, registro del nombre o razón social de los productores o asociaciones proveedoras de insumos agropecuarios.
- Capacidad productiva mensual por referencia, diligenciada en el cuadro de texto del formulario.



### 3.2 SECTOR SERVICIOS

*(Servicios turísticos, gastronómicos, tecnológicos, entre otros)*

#### CATEGORÍA 1 – FORTALECIMIENTO REGIONAL

##### DOCUMENTOS ANEXOS

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Si comercializa un servicio turístico (hospedajes, guizanzas, centros de recreación, entre otros), deberá anexar el Certificado del Registro Nacional de Turismo vigente.
- Si comercializa un servicio gastronómico (restaurante, bar, cafetería, entre otros), deberá anexar el Registro del Establecimiento Comercial vigente.
- Formato de autorización (disponible en la página web  
<https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/renovacion>)

##### INFORMACIÓN SOLICITADA

- Descripción del servicio.

Esta respuesta se plasma en un cuadro de texto en el formulario de la convocatoria.

#### CATEGORÍA 2 – FORTALECIMIENTO NACIONAL

##### DOCUMENTOS ANEXOS

- Registro ante Cámara de Comercio – Certificado de existencia y representación legal, personas naturales o jurídicas (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.



- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Certificado del Registro Nacional de Turismo, cuando aplique.
- Registro del Establecimiento Comercial, cuando aplique.
- Documentos que soporten ventas nacionales por un monto mínimo de 5.000.000 COP, acumulado o en un solo soporte (facturas, actas de liquidación de contrato de venta o documentos soporte del año 2025 únicamente). A su vez, que hayan sido ventas realizadas fuera del departamento de Risaralda,
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/renovacion>)

### **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción del servicio.

Esta respuesta se plasma en un cuadro de texto en el formulario de la convocatoria.

### **CATEGORÍA 3 – FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL**

#### **DOCUMENTOS ANEXOS**

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Certificado del Registro Nacional de Turismo, cuando aplique.
- Registro del Establecimiento Comercial, cuando aplique.
- Documentos que soporten ventas internacionales por un monto mínimo de 10.000.000 COP, acumulado o en un solo soporte (facturas, actas de liquidación de contrato de venta o documentos soporte del año 2025 únicamente).
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/renovacion>)



## INFORMACIÓN SOLICITADA

- Descripción del servicio.

Esta respuesta se plasma en un cuadro de texto en el formulario de la convocatoria.

## 3.3 OTROS SECTORES PRODUCTIVOS

*(Manufactura, textil, entre otros)*

### CATEGORÍA 1 – FORTALECIMIENTO REGIONAL

#### DOCUMENTOS ANEXOS

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/renovacion>)

## INFORMACIÓN SOLICITADA

- Descripción de los productos.
- Capacidad productiva mensual por referencia, diligenciada en el cuadro de texto del formulario.

### CATEGORÍA 2 – FORTALECIMIENTO NACIONAL

#### DOCUMENTOS ANEXOS

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.



- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Documentos que soporten ventas nacionales por un monto mínimo de 5.000.000 COP, acumulado o en un solo soporte (facturas, actas de liquidación de contrato de venta o documentos soporte del año 2025 únicamente). A su vez, que hayan sido ventas realizadas fuera del departamento de Risaralda.
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/renovacion>)

#### **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción de los productos.
- Capacidad productiva mensual por referencia, diligenciada en el cuadro de texto del formulario.

#### **CATEGORÍA 3 – FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL**

#### **DOCUMENTOS ANEXOS**

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) (expedición no mayor a 30 días).
- RUT (con fecha de emisión en 2026).
- Copia digital del documento de identidad del representante legal, ambas caras.
- Estados financieros a corte 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación de la Junta Central de Contadores (vigente).
- Certificaciones técnicas aplicables, cuando corresponda.
- Documentos que soporten ventas internacionales por un monto mínimo de 10.000.000 COP, acumulado o en un solo soporte (facturas, actas de liquidación de contrato de venta o documentos soporte del año 2025).
- Registro y autorización como exportador (DIAN).
- Clasificación arancelaria.
- Plan exportador.
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/renovacion>)

#### **INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Descripción de los productos.
- Capacidad productiva mensual por referencia, diligenciada en el cuadro de texto del formulario.



#### **4. GUÍA PASO A PASO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA HECHO EN RISARALDA®**

A continuación, se explica el proceso que deben surtir los licenciatarios de la Marca **Hecho en Risaralda®** que hayan culminado su vigencia inicial de licencia y deban adelantar el **proceso de renovación**, con el fin de garantizar la continuidad en el uso de la marca para una nueva vigencia de tres (3) años.

El proceso de renovación tiene carácter **administrativo y verificable**, y no constituye una convocatoria pública ni un proceso competitivo de selección. El cumplimiento de cada una de las etapas aquí descritas es responsabilidad exclusiva del licenciatario.

##### **4.1 Paso 1: Verificación de la obligación de renovación**

Antes de iniciar el proceso, el licenciatario deberá **verificar** que se encuentra dentro del **grupo obligado a adelantar la renovación de la licencia**, conforme a la vigencia establecida en su acto de otorgamiento.

De manera general, estarán obligados a surtir el proceso de renovación aquellos licenciatarios que hayan culminado la vigencia inicial de tres (3) años de la licencia de uso de la marca. La no participación en el proceso de renovación dentro de los plazos establecidos dará lugar a la **pérdida total de la licencia de uso de la marca**, sin necesidad de requerimiento adicional.

##### **4.2 Paso 2: Revisión de requisitos y documentación exigida**

Una vez identificado como sujeto obligado, el licenciatario deberá revisar los requisitos y la documentación exigida para el proceso de renovación, los cuales corresponden a los mismos establecidos para la convocatoria pública de nuevos licenciatarios, según sector y categoría.

El licenciatario deberá contar, como mínimo, con:

- Registro Mercantil ( Persona Natural ) – Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica)



- RUT vigente con fecha de emisión en 2026.
- Estados financieros con corte a 30 de septiembre de 2025.
- Tarjeta profesional del contador y certificación vigente, cuando aplique.

La falta de alguno de los documentos obligatorios impedirá la correcta culminación del proceso de renovación y dará lugar a las consecuencias previstas en el presente lineamiento.

#### **4.3 Paso 3: Definición de la categoría para la nueva vigencia**

En el marco del proceso de renovación, el licenciatario deberá presentar la documentación correspondiente a la **categoría de fortalecimiento a la que aspire para la nueva vigencia**.

Las categorías disponibles son:

- Categoría 1 – Fortalecimiento Regional
- Categoría 2 – Fortalecimiento Nacional
- Categoría 3 – Fortalecimiento Internacional

La categoría aplicable para la nueva vigencia no se asigna por manifestación de voluntad del licenciatario, sino con base en los documentos efectivamente presentados y los soportes de ventas aportados. En consecuencia, la redefinición de categoría podrá implicar ascenso, permanencia o descenso, según corresponda.

#### **4.4 Paso 4: Diligenciamiento del formulario de renovación**

El proceso de renovación se realizará exclusivamente a través del formulario digital dispuesto por la Marca **Hecho en Risaralda®**, dentro de los plazos oficialmente establecidos y comunicados a los licenciatarios.

El formulario deberá diligenciarse en una sola sesión, a través del portal web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/renovacion>) apartado “RENOVACIÓN DE LICENCIA” y no permitirá modificaciones una vez enviado. Como parte del proceso, el licenciatario deberá:



- Cargar la totalidad de la documentación exigida para su sector y categoría.
- Actualizar la información del producto o servicio.
- Descargar, firmar y cargar el Formato de Autorización en formato PDF.

No se aceptarán documentos ni solicitudes enviadas por correo electrónico, WhatsApp o de manera física.

#### **4.5 Paso 5: Confirmación de la renovación**

Una vez finalizado el diligenciamiento y envío del formulario, el sistema generará un mensaje automático de confirmación con el texto:

**“Hemos recibido su información.”**

Este mensaje confirma únicamente la recepción de la información y no implica, en ningún caso, la aprobación automática de la renovación ni la asignación definitiva de la categoría.

#### **4.6 Paso 6: Verificación y cierre del proceso**

La información y documentación presentada será objeto de verificación administrativa, con el fin de:

- Validar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Redefinir la categoría aplicable para la nueva vigencia de la licencia.

La culminación satisfactoria del proceso dará lugar a la renovación de la licencia por una nueva vigencia de tres (3) años, sin perjuicio de los procesos anuales de recategorización que deberán surtirse posteriormente.



#### 4.7 Canales oficiales de comunicación y atención

Durante el periodo de renovación, los licenciatarios podrán realizar consultas y solicitar orientación exclusivamente a través de los siguientes canales oficiales:

- **Línea telefónica y WhatsApp:** 321 952 1361
  - **Correo electrónico:** hechoenrisaralda@fidatec.org.co
  - **Atención presencial:** Espacio Multifuncional de la Marca Hecho en Risaralda®, ubicado en la Cra. 17 #5-57 Local 5, Pereira, Risaralda.
  - **Horario de atención:** 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

No se dará trámite a comunicaciones realizadas por canales distintos a los aquí establecidos.

### 5. Resultados del proceso de renovación, actas y entrega de licencias

Una vez finalizado el periodo de diligenciamiento del formulario de renovación, la información y documentación presentada por los licenciatarios será objeto de revisión administrativa, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y definir la categoría de fortalecimiento aplicable para la nueva vigencia de la licencia de uso de la Marca **Hecho en Risaralda®**.

El proceso de renovación se desarrolla en el marco del **Convenio de Asociación No. 2579 de enero de 2026, entre la Gobernación de Risaralda y FIDATEC ONG**, y se rige por los principios de transparencia, trazabilidad, verificación documental y responsabilidad institucional.

#### 5.1 Verificación documental y acta de evaluación

FIDATEC ONG, en su calidad de entidad encargada del **diseño, implementación, gestión y consolidación operativa del proceso**, realizará la verificación administrativa de la documentación presentada por cada licenciatario, con el propósito de constatar:

- El cumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos para la renovación de la licencia.



- La correspondencia entre los documentos aportados y la categoría de fortalecimiento aplicable.
- La coherencia de la información diligenciada en el formulario de renovación.

Como resultado de esta etapa, **FIDATEC ONG** elaborará un **Acta de Evaluación**, en la cual se dejará constancia expresa de:

- El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos documentales exigidos.
- La categoría de fortalecimiento que resulta aplicable para la nueva vigencia, de acuerdo con los soportes aportados.

El **Acta de Evaluación** tiene carácter **técnico y administrativo** y no implica, por sí misma, la renovación de la licencia ni constituye un acto de selección o decisión final, sino que sirve como insumo formal para la etapa siguiente del proceso.

## 5.2 Comité Capitular y acta de renovación

Con base en el Acta de Evaluación, se dará traslado del resultado al **Comité Capitular de la Marca Hecho en Risaralda®**, instancia encargada de validar y formalizar el proceso de renovación de licencias.

El **Comité Capitular** está conformado por representantes de:

- **Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Gobernación de Risaralda.**
- **Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la Gobernación de Risaralda.**
- **Secretaría de Cultura de la Gobernación de Risaralda.**
- **FIDATEC ONG**

**FIDATEC ONG** presenta los resultados del proceso de verificación, las actas correspondientes y los soportes documentales, sin perjuicio de las competencias decisorias propias del Comité.



Como resultado de la deliberación del Comité Capitular, se procederá a la elaboración del **Acta de Renovación de la Licencia de Uso de Marca**, documento mediante el cual se deja constancia formal de:

- La renovación de la licencia por una nueva vigencia de tres (3) años.
- La categoría de fortalecimiento asignada para dicha vigencia.
- Las condiciones generales que rigen el uso de la marca durante el periodo renovado.

La renovación de la licencia se entenderá perfeccionada únicamente con la formalización del acta correspondiente.

### **5.3 Evento de entrega de licencias renovadas**

Los licenciatarios que hayan surtido satisfactoriamente el proceso de renovación deberán asistir al **evento oficial de entrega de licencias renovadas**, convocado por la Marca **Hecho en Risaralda®**.

Este evento constituye un acto institucional mediante el cual se formaliza la continuidad del licenciamiento y se refuerzan los compromisos adquiridos frente al uso adecuado de la marca.

En relación con la inasistencia al evento, se establecen las siguientes disposiciones:

- La inasistencia injustificada dará lugar a un **llamado de atención por parte del área jurídica de la marca**.
- La reincidencia en la inasistencia será evaluada como un **incumplimiento relevante**, pudiendo derivar en la suspensión de beneficios o en la evaluación de la continuidad de la licencia.
- En casos debidamente sustentados, la inasistencia reiterada podrá dar lugar a la **evaluación del retiro de la licencia de uso de la marca**.



#### 5.4 Efectos de la renovación

La renovación de la licencia habilita al licenciatario para continuar utilizando la Marca **Hecho en Risaralda®** durante la nueva vigencia, conforme a la categoría asignada y a los lineamientos vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el licenciatario renovado deberá participar, a partir del año siguiente, en los **procesos anuales de recategorización**, conforme a las condiciones establecidas en el lineamiento correspondiente, como mecanismo de seguimiento y fortalecimiento continuo.



DEPARTAMENTO DE  
**RISARALDA**

**FIDATEC** ONG  
COLOMBIA

FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA  
INNOVACIÓN, DESARROLLO SOSTENIBLE  
Y AVANCE DE LA TECNOLOGÍA